CONTRATO N° 16/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE HILADOS, TELAS Y OTROS" – I.D. Nº 395.764
ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA SAMAS S.A.

Entre el **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MSP y BS**, domiciliada en las calles Avda. Venezuela y Tte. Escurra, Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, Director General, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A**, RUC N° 80025045-1, domiciliada en las calles Cerro Cora N° 513 casi México, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF, con C.I N° 531.714, según Poder Especial otorgado ante la Escribana Tatiana Babak de Samaniego, con Reg N° 881, Escritura N° 16, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE HILADOS, TELAS Y OTROS**" – I.D. Nº 395.764, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de "**ADQUISICION DE HILADOS, TELAS Y OTROS" – I.D. Nº 395.764"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.764

AÑO	T.P	PROG.	SUB PROG	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SAMAS S.A.

2021	2	002	00	41	321	10	1	99	**4.790.000**
2021	2	002	00	41	323	30	1	99	**23.047.000**
						MONTO TOTAL			**27.837.000**

Monto total adjudicado: VEITISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANIES.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 **ADQUISICION DE HILADOS, TELAS Y OTROS" – I.D. Nº 395.764**, convocado por la SUB UOC N° 34 INSTITUTO DE MEDICNA TROPICAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 23/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Hilo de algodón fino 100% poliéster, carrete tipo cono, de 5000 mts como mínimo. Colores a convenir.	Unidad	100	9.500	950.000
5	Tela no tejida o TNT, material no tejida de POLIPROPILENO 100% (SMS), de 43-56 Gr/M2 de grado medico, de 2 metros de ancho aproximadamente. Color Blanco, Celeste, Verde.	Metros	1.200	3.200	3.840.000
9	Frazadas Doble Tela Polar (antialérgicas) Medida: 2,10 x 1,00 cmts. Composición: Fibra 100 % Poliéster Peso: 360 G/M2 Acabado SPUN: Mayor esponjosidad con antipeling que impide la formación de pelotitas superficiales y resista procesos de lavado y secado constante. Borde de las frazadas: con Bies en sarga media en algodón100%, deberá llevar la inscripción **IMT** de 22 x 32 cmts en la parte centro superior, con ruedo en las 4 orillas. Colores a convenir.	Unidad	61	72.000	4.392.000
11	Colchón de espuma densidad 21 Kg/m3, medida 1,90 x 0,80 x 16 cmts, costura reforzada sin asa, forrado con cuerina color blanco.	Unidad	29	320.000	9.280.000
12	Colchón de espuma densidad 21 Kg/m3, medida 1,90 x 0,80 x 20 cmts, costura reforzada sin asa, forrado con cuerina color blanco.	Unidad	25	375.000	9.375.000
TOTAL ADJUDICADO					**27.837.000**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCION GENERAL

Dr. Oscar Merlo Paella
Director General - IMT

SAMAS S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SAMAS S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2021.

.....

CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
SAMAS S.A.

SAMAS S.A.

.....

Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA
Director General
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
DIRECCIÓN GENERAL